

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Resolución # 11
Sesión # 8

Serie 1994-95

Leída por: Hon. Efraín Vázquez Vázquez

PARA EXPRESAR NUESTRO RECHAZO A LA PENA DE MUERTE, EXTENDIDA POR EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA A UN CONSIDERABLE NUMERO DE DELITOS Y APLICABLE A SUS TERRITORIOS, Y SOLICITAR DEL GOBERNADOR Y SECRETARIO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO SU ADHESION A LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

ANTE: Los preceptos del derecho natural y divino establecen que toda persona tiene derecho a la vida.

ANTE: La pena de muerte es contraria a la tradición, filosofía constitucional, y a los valores morales y religiosos del pueblo puertorriqueño.

ANTE: La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su Artículo III: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

ANTE: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en el Artículo II, Sección 7: "Se reconoce como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida, a la libertad y al disfrute de la propiedad; no existirá la pena de muerte".

ANTE: El Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica ha extendido la pena de muerte a un considerable número de delitos y su aplicabilidad incluirá a sus territorios.

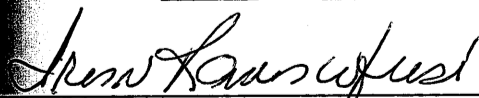
ANTE: RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:


CON 1: Expresar nuestro rechazo a la pena de muerte, extendida por el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica a un considerable número de delitos y aplicable a sus territorios, y solicitar del Gobernador y Secretario de Justicia de Puerto Rico su adhesión a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CON 2: Solicitar de todos los funcionarios públicos de Puerto Rico que jurarán defender y aplicar la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, su adhesión a la misma y rechazar la aplicabilidad de la pena de muerte a Puerto Rico.

CON 3: Copia de esta resolución le será enviada al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Roselló González, al Secretario de Justicia, al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, a todos los miembros de la Legislatura de Puerto Rico, a todos los jueces y fiscales federales en Puerto Rico, a los jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico, y a todos los medios de comunicación locales, regionales y nacionales para su conocimiento y divulgación.

LEIDA ESTA RESOLUCION POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE octubre DE 1994.


HON. IRIS N. RAMOS COFRESI
PRESIDENTA
ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL